



# Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0173 -2011-GORE-ICA/GRINF

Ica, **30 JUN. 2011**

Visto el Oficio N° 922-2011-SGSL y demás documentos que se anexan adjunto a la presente Liquidación del Contrato de la Obra "**Sustitución de Infraestructura Educativa en la I. E. José Yataco Pachas – Chincha**", los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

## CONSIDERANDO:

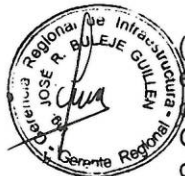
Que, en mérito a la Adjudicación de la Buena Prá por parte del Comité Especial del Proceso de Selección por Adjudicación Directa Pública N° 0006-2009-GORE-ICA/D.U. N° 078-2009, el GORE ICA suscribió el Contrato de Obra N° 007-2010-GORE-ICA con la empresa TECVIA INGENIEROS SAC en fecha 20 Enero 2010, para la ejecución de la Obra mencionada en el VISTO, por el sistema de Suma Alzada, por un plazo de ejecución de 90 días calendarios y por el importe de S/. **718,519.17** incluido IG.V.

Que, en relación a los requisitos para el inicio del plazo contractual, de la ficha técnica del Contratista inserta en la presente Liquidación, suscrita por el Contratista en señal de conformidad, se desprende que el último requisito para el inicio del Plazo Contractual correspondió a la Entrega del Terreno efectuado el **07 Abril del 2010**, venciendo el plazo original el **06 de Julio del 2010**.

Que, de acuerdo a lo precisado en el Cuaderno de Obra, Asientos N° 111 (05/08/2010) y 121 (20/08/2010), del Ing. Residente y del Ing. Supervisor respectivamente, el primero precisa que la ejecución de la obra ha concluido en fecha 05 Agosto del 2010 y el segundo precisa que la Obra ha concluido el 20 de Agosto del 2010, cursando el último de los mencionados el Informe N° 088-2010-GORE-ICA-GSRCH/JBB en la que al haber quedado la obra sin observación alguna, solicita la conformación del Comité de Recepción, a cuyo trámite se expide la Resolución Gerencial General Regional N° 0194-2010-GORE-ICA/GGR de fecha 08 Setiembre 2010.

Que, en fecha 21 de Setiembre del 2010, se apersona el Comité de Recepción a Obra, quienes al término de la verificación de campo, determinan la existencia de Observaciones, suscribiéndose en dicha fecha el Acta pertinente en la que se confirma con aceptación del Contratista que la Obra ha concluido el 20 Agosto 2010, correspondiendo al Contratista levantarlas en el plazo de Ley.

Que, no existe en el Cuaderno de Obra asientos del Contratista ni del Ing. Inspector, correspondientes al levantamiento de observaciones, solo corre en la documentación de liquidación presentada por el Contratista un folder con una Carta de fecha 07 de Octubre 2011 con otros antecedentes, dirigida al Gerente Sub Regional de Chincha, sin sello de recepción, relacionada con el levantamiento de las observaciones; el Acta de Recepción ha sido suscrito en fecha **08 Octubre del 2010** en la que se vuelve a confirmar con aceptación del Contratista que la Obra ha concluido el 20 Agosto 2010 .



Que, mediante Carta S/N° de fecha de presentación 18 Noviembre 2011, la empresa Contratista presenta la Liquidación del Contrato de Obra, documento que al término de su evaluación el Inspector de Obra Ing. Jerry Barrientos Bullón, al encontrar observaciones documentarias, así como en la Liquidación de Cuentas, emite el Oficio N° 002-2011-GORE-ICA-GSRCH/JBB de fecha 11 de Enero 2011 haciendo conocer dichas observaciones, documento que es cursado al Contratista a través del Oficio N° 027-2011-GORE-ICA-GSRCH/JBB.

Que, mediante Carta S/N° de fecha **13 Enero 2011**, el Contratista devuelve a la Gerencia Sub Regional de Chincha la Liquidación de contrato, absolviendo las observaciones formuladas por el Ing. Inspector, documento que es derivado a este último en fecha 14 de Enero 2011 para revisar el levantamiento, quien mediante Informe N° 030-2011-GORE-ICA-GSRCH/JBB de fecha **19 Mayo 2011**, al término de la revisión devuelve la Liquidación a la Gerencia Sub Regional de Chincha precisando su conformidad en razón a que el Contratista ha cumplido con levantar las observaciones planteadas, documento que es remitido a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación mediante el Oficio N° 335-2010-GORE-ICA/GSRCH de fecha 19 Mayo 2011, siendo derivado en fecha 24 Mayo 2011 al Ing. Ananías Fernández Condorí para evaluar, informar y proyectar el acto resolutorio, remitiéndose paralelamente copia al CPC Víctor Hugo Janampa Rojas para emitir informe oficial sobre los pagos efectuados al Contratista.

Que, mediante Informe N° 039-2011-SGSL/VHJR de fecha 07 Junio 2011, el CPC Víctor Hugo Janampa Rojas hace llegar a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación el Informe de pagos efectuados al Contratista, documento que es derivado al Ing. Ananías Fernández Condorí para el proceso de la Liquidación.

Que, mediante Informe N° 068-2011-SGSL/AFC de fecha 22 de Junio del 2011, el Ing. Ananías Fernández Condorí precisando que al encontrar observaciones de fondo en la Liquidación, ha tenido que ser reformulada, adjuntando la estructura de la nueva Liquidación.

El detalle de la Liquidación reformulada del Contrato de Obra, conciliada con la información de pagos elaborada por el CPC Víctor Hugo Janampa Rojas a través de su Informe N° 039-2011-SGSL/VHJR, es el siguiente:

## I.- AUTORIZADO Y PAGADO

### 1.1. AUTORIZADO

1.1.1. Del Contrato Principal	S/.	603,797.62	
1.1.2. Reajuste por fórmula polin.		<u>18,282.92</u>	
Sub Total			S/.
			622,080.54

### 1.2. PAGADO

1.2.1. Contrato principal reajustado		<u>603,797.62</u>	
<b>Saldo a favor del Contratista</b>	<b>S/.</b>		<b>18,282.92</b>



# Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°0173 -2011-GORE-ICA/GRINF

## II.- ADELANTOS

### 2.1 CONCEDIDOS

2.1.1. Directo	0.00	
2.1.2. Materiales	<u>241,519.05</u>	241,519.05

### 2.2 AMORTIZADO

2.2.1. Directo	0.00	
2.2.2. Para materiales	<u>241,519.05</u>	<u>241,519.05</u>
Saldo	S/.	0.00

## III. OTROS

### 3.1 AUTORIZADO

3.1.1. Penalidad por atraso (10% Contrato)	S/.	60,379.76
--	-----	-----------

### 3.2 DESCONTADO

3.2.1. Penalidad por atraso	S/.	<u>0.00</u>
<b>Saldo en contra</b>	<b>S/.</b>	<b>60,379.76</b>

## LIQUIDACIÓN DE SALDOS

	A cargo del <u>Contratista</u>	A favor del <u>Contratista</u>
I.- Autorizado y pagado	0.00	<b>18,282.92</b>
II.- Adelantos	0.00	0.00
III.- Otros	<u>60,379.76</u>	<u>0.00</u>
<b>SALDOS</b>	<b>S/.</b>	<b>18,282.92</b>



**CONCLUSION: SALDO TOTAL EN CONTRA DEL CONTRATISTA S/. 42,096.84**  
Sin IGV

Que, en consecuencia debe liquidarse la presente Obra, por lo que es necesario dictarse la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional.

Con la Visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1017 y D. S. N° 084-2008-EF Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0020-2011-GORE-ICA/PR.

**SE RESUELVE:**


**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar la Liquidación del Contrato de la Obra "**Sustitución de Infraestructura Educativa en la I. E. José Yataco Pachas – Chincha**", la misma que determina un costo total de obra ascendente a S/. 740,093.02 nuevos soles incluido IGV, un saldo a favor del Contratista por concepto de Reintegros por fórmula polinómica ascendente a S/. 21,573.85 incluido IGV y un saldo en contra del Contratista por concepto de Penalidad por Atraso ascendente a S/. 60,379.76 (sin IGV).

**ARTICULO SEGUNDO .-** Autorizar a la Oficina Regional de Administración para que a través de sus Órganos de Línea Oficinas de Contabilidad y Tesorería del GORE ICA, a efectuar el trámite de compromiso y pago por el saldo favorable, así como la recuperación del saldo en contra del Contratista especificados en el Artículo anterior, pudiendo descontarse del Fondo retenido por concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento, para lo cual la Sub Gerencia de Obras debe efectuar las gestiones necesarias para la disponibilidad presupuestal; así mismo se autoriza a la Oficina Regional de Administración a devolver a la empresa Contratista al Consentimiento de la presente Liquidación la Carta Fianza de Garantía por el Adelanto para Materiales otorgado.

**ARTICULO TERCERO.-** Notificar la presente Resolución a la empresa TECVIA INGENIEROS SAC, contratista de la presente Obra, con domicilio legal según el Contrato en Prolongación Rene Toche N° 284, Urb. Las Viñas – Chincha Alta, Provincia de Chincha, Departamento de Ica, a la Oficina Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, a la Sub Gerencia de Obras, a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, entre otros.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

  
ING. JOSÉ R. BULEJE GUILLEN  
GERENTE REGIONAL

